

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Huaraz, 24 de marzo de 2026

ANEXO 01B TDR SERVICIOS DE CONSULTORIA
0001-2026-MPHZ/GSP/SGEGA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Área Usuaría:	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - SUB GERENCIA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI30008502112: INSTITUCIONES PÚBLICAS IMPLEMENTAN INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL AIRE.
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL "PLAN DE ACCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA ZONA DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA CUENCA ATMOSFÉRICA DE HUARAZ (PAMCA)".

I. FINALIDAD PÚBLICA
La contratación del presente servicio de consultoría especializada tiene por finalidad la elaboración y formulación del " Plan de Acción para el Mejoramiento de la Calidad del Aire en la Zona de Atención Prioritaria de la Cuenca Atmosférica de Huaraz (PAMCA) ", en concordancia con los " <i>Lineamientos para el Fortalecimiento e Incorporación de los Grupos de Estudio Técnico Ambiental de la Calidad del Aire en las Comisiones Ambientales Municipales Provinciales</i> ", aprobado por la Resolución Ministerial N.º 305-2017-MINAM. Asimismo, la contratación de dicho servicio permitirá contribuir al mejoramiento de la calidad del aire en la cuenca atmosférica de Huaraz, así como al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales de la entidad.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
El presente proceso tiene por objeto contratar el servicio de consultoría especializada para la elaboración del "Plan de Acción para el Mejoramiento de la Calidad del Aire en la Zona de Atención Prioritaria de la Cuenca Atmosférica de Huaraz (PAMCA)" , como instrumento de gestión ambiental orientado al mejoramiento de la calidad del aire. Dicho instrumento será elaborado conforme a los " <i>Lineamientos para el Fortalecimiento e Incorporación de los Grupos de Estudio Técnico Ambiental de la Calidad del Aire en las Comisiones Ambientales Municipales Provinciales</i> ", aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 305-2017-MINAM, contribuyendo de esta manera al mejoramiento de la calidad del aire en la cuenca atmosférica de Huaraz.
III. ACTIVIDAD DEL POI
AOI30008502112: INSTITUCIONES PÚBLICAS IMPLEMENTAN INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL AIRE



IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA (obligatorio)

El Servicio incluye la elaboración y formulación del instrumento de Gestión Ambiental denominado el **“Plan de Acción para el Mejoramiento de la Calidad del Aire en la Zona de Atención Prioritaria de la Cuenca Atmosférica de Huaraz (PAMCA)”** conforme a los *“Lineamientos para el Fortalecimiento e Incorporación de los Grupos de Estudio Técnico Ambiental de la Calidad del Aire en las Comisiones Ambientales Municipales Provinciales”* aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 305-2017-MINAM, incluyendo las coordinaciones, validaciones y ajustes correspondientes, hasta la obtención de la opinión técnica favorable del Ministerio del Ambiente (MINAM) para su aprobación mediante ordenanza municipal en el plazo establecido.

4.1. ACTIVIDADES:

Para la elaboración y formulación del presente instrumento de gestión ambiental “PAMCA”, el consultor especializado deberá realizar las siguientes actividades:

- ✓ Recopilar información necesaria de cada institución integrante del del Grupo de Estudio Técnico Ambiental de la Calidad del Aire (GT-GESTA Zonal de Aire) de Huaraz, para la elaboración del PAMCA.
- ✓ Realizar las coordinaciones permanentes con los integrantes del GT-GESTA Zonal de Aire de Huaraz, para la elaboración del “PAMCA”, mediante sesiones técnicas de trabajos u otros mecanismos de coordinación, asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución Ministerial N.º 305-2017MINAM.
- ✓ Coordinar y recibir asistencia técnica de la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente (MINAM) durante el proceso de elaboración del “PAMCA”.
- ✓ Presentar los avances de la propuesta del “PAMCA” durante el proceso de elaboración a la Sub Gerencia de Ecología y Gestión Ambiental.
- ✓ Presentar de la propuesta del PAMCA ante el GT-GESTA Zonal de Aire de Huaraz. Asimismo, incorporar las observaciones formuladas por sus integrantes hasta su validación por parte GESTA.
- ✓ Presentar de la propuesta del “PAMCA” validada ante la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de la provincia de Huaraz.
- ✓ Presentar de la propuesta del PAMCA validada ante la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente (MINAM) para la emisión de su opinión técnica.
- ✓ Elaborar, formular, y realizar los ajustes correspondientes al PAMCA hasta obtener la opinión técnica favorable del MINAM, a fin de gestionar su aprobación mediante ordenanza municipal, dentro del plazo establecido según el Anexo N° 2 “Plan de Acción para la implementación de recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior” (11 de noviembre de 2026).

4.2. CONTENIDO MINIMO DEL “PAMCA”:

El “Plan de Acción para el Mejoramiento de la Calidad del Aire en la Zona de Atención Prioritaria de la Cuenca Atmosférica de Huaraz (PAMCA)” debe contener, como mínimo, la siguiente estructura, de acuerdo a los *“Lineamientos para el Fortalecimiento e Incorporación de los Grupos de Estudio Técnico Ambiental de la Calidad del Aire en las Comisiones*



Ambientales Municipales Provinciales . establecidos en la **RESOLUCION MINISTERIAL N° 305-2017-MINAM:**

A. Diagnóstico de la Problemática:

- **A.1. Caracterización ambiental de la Zona de Atención Prioritaria:** Caracterizar el medio físico, biológico y socioeconómico. Se debe describir la climatología y la meteorología del área, incluyendo la descripción de las variables meteorológicas.
- **A.2. Inventario de emisiones:** Este inventario es un instrumento fundamental que permite identificar las fuentes prioritarias (fijas puntuales, fijas de área y móviles. Considerando tres (3) aspectos fundamentales (nivel o tasa de actividad de las fuentes de emisiones, factores de emisión, paquetes informáticos para la elaboración de inventarios de emisiones).
- **A.3. Estado de la Calidad del Aire:** Se debe establecer un punto que muestre de manera adecuada los niveles de contaminación del aire, y permita, progresivamente, analizar la evolución de los niveles con referencia a las medidas o estrategias propuestas e implementar por el Plan de Acción. Determinar los puntos de contaminación prioritarios (hot spots) y verificar el estado del cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire. Se recomienda usar metodologías analíticas y observar el protocolo de monitoreo de calidad del aire vigente a nivel nacional.
- **A.4. Línea Base Epidemiológica:** Establecer una relación entre los niveles de calidad del aire y sus efectos en la salud para dimensionar el problema. Se pueden usar metodologías del Ministerio de Salud (MINSa) u organismos internacionales como la OMS o la US EPA.

B. Formular de las Estrategias de Intervención:

Los pasos a seguir, sobre la base del diagnóstico, pueden ser:

- **B.1. Identificación y priorización de las causas del problema:** para la identificación de causas del problema se toma en consideración las siguientes técnicas o métodos: la "lluvia de ideas", método de las seis (6) interrogantes, lista de las veinte (20) causas.

Formular un modelo explicativo para la intervención: El diagrama de Pareto, técnica gráfica útil para observar los problemas.

Seleccionar las principales causas: El diagrama de Ishikawa, técnica que permite relevar las causas, organizándolas y ponderándolas según un enfoque conceptual preexistente.

- **B.2. Estrategias de intervención para la mejora de la calidad del aire:** Se debe formular al menos dos estrategias por cada causa relevante identificada. Cada estrategia deberá contar con un dimensionamiento que permita estimar: a) Los



motivos de inversión necesarios; b) Los costos para efectos de la operatividad y mantenimiento de cada estrategia; y c) los beneficios de cada estrategia.

- **B.3. Presupuesto del Plan de Acción:** Estimar los montos de inversión y los costos de operatividad y mantenimiento para cada estrategia.
- **B.4. Análisis Costo-Beneficio:** Comparar los costos y beneficios de las estrategias propuestas para determinar cuáles son las más idóneas.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO (Obligatorio)

5.1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo y Habido en SUNAT.
- Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) Registrado y vinculado a su N° de RUC.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

5.2. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

Experiencia laboral general:

- Acreditar un mínimo de tres (03) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado.

Experiencia específica

- Haber realizado mínimo un (01) servicio en formulación, evaluación o actualización de planes ambientales, estudios de calidad del aire e instrumentos de gestión ambiental, incluyendo identificación de fuentes de emisión y medidas de mitigación.

5.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

No corresponde.

5.4. FORMACION ACADEMICA.

- Ingeniero Ambiental o Afines - titulado, colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.

5.5. CAPACITACION

- Curso de capacitación en Gestión Ambiental, con una duración mínima de 12 horas.

5.6. OTROS

- Ninguno

VI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (obligatorio)

LUGAR: El servicio no se encuentra sujeto a las instalaciones de la Sub Gerencia de Ecología y Gestión Ambiental.

PLAZO: Plazo de entrega (60) días calendarios desde el día siguiente de la notificación y/o recibida la orden de servicio y previa coordinación con la Sub Gerencia de Ecología y Gestión Ambiental.



VII. ENTREGABLES

Entrega de una (01) propuesta del “Plan de Acción para el Mejoramiento de la Calidad del Aire en la Zona de Atención Prioritaria de la Cuenca Atmosférica de Huaraz (PAMCA)”, debidamente validada por el GT-GESTA Zonal de Aire de Huaraz y la Comisión Ambiental Municipal (CAM), y que cuente con la opinión técnica favorable del Ministerio del Ambiente, en cumplimiento de los lineamientos normativos vigentes.

VIII. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES (obligatorio)

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes presencial o mesa de partes virtual de partes Digital de la Municipalidad Provincial de Huaraz, disponible en <https://munihuaraztdv.pe/mesavirtual> dirigida a la Sub Gerencia de Ecología y Gestión Ambiental. El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas

IX. CONFORMIDAD DE SERVICIO (obligatorio)

La conformidad del servicio estará a cargo de la Sub Gerencia de Ecología y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaraz, previa evaluación y verificación del cumplimiento del entregable presentado. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

X. FORMA DE PAGO (obligatorio)

El pago se realizará en una sola armada, equivalente al 100% del monto contractual, contra la presentación del entregable único. Este se efectuará una vez culminada la prestación del servicio, previa conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Ecología y Gestión Ambiental.

Nota:

Presentar recibo por honorario electrónico (RHE), Registro Nacional de Proveedores (RNP), Registro Único de Contribuyente (RUC) y el Código de Cuenta interbancaria (CCI).

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los treinta (30) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

XI. PENALIDADES APLICABLES (obligatorio)

11.1. Penalidad por mora: (obligatorio)

Se aplicará al contratista/proveedor la penalidad establecida en el numeral 120 de la Ley N°32069 y su reglamento aprobado mediante el D.S. N°009-2025-EF. En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto vigente}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

Para Obras:



- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F = 0.40$.
- b) Para plazos entre sesenta y uno (61) a ciento veinte (120) días: $F=0.25$.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte (120) días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

11.2. Otras Penalidades: (De corresponder)

No corresponde

XII. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (Obligatorio)

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaraz. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XV. COMPROMISO ANTISOBORNO: (obligatorio)

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a



abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del órgano de alta dirección, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

XVI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: (obligatorio)

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XVIII. ANEXOS: (De corresponder)



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ALVARADO ESTRADA JHONY EDISON FIR
42618718 hard
Motivo: Soy el autor de este
documento
Fecha: 24/03/2026 15:36:12-0500
Cargo: Sub gerente de Ecología y
Gestión Ambiental

**Firma y Sello Responsable
del Área Usuaría**

